



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAUTA
Título Habilitante:	16-YUR-AA/PER-FMC-2016-002
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	LORETO / ALTO AMAZONAS / BALSAPUERTO
Plan de Manejo Forestal:	PO 1
Res. de Aprobación del Plan:	051-2016-GRL-GGR-ARA-DEFOR-ODAA
Inicio de vigencia del Plan:	12/08/2016
Zafra:	2016-2017
Volumen del Plan(m3):	1042
Consultor/Regente que suscribió el plan:	HINSTROZA POMAYAY BALUARTE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión:	Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio:	17/02/2018, Término: 18/02/2018
Nro Res. Inicio PAU:	123-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU:	360-2018-OSINFOR-DFFFFS
Se resuelve:	Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 14.647U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)
LFFS 29763 ART. 153: , b)
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

Nº	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado	Volumen movilizado	Volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin	% del volumen movilizado sin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

			(m3)	según reporte de extracción (m3)	autorización (m3)	autorización con relación al total del volumen movilizado	autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Apuleia molaris</i> Ana caspi		17.357	17.3	17.3	100%	99,7%
2	<i>Cariniana decandra</i> Papelillo		386.699	386.279	386.279	100%	99,9%
3	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		529.051	637.833	637.833	100%	120,6%
4	<i>Couratari guianensis</i> Moena		10.21	10.21	10.21	100%	100%
5	<i>Miconia sp.</i> Rifari		9.151	9.151	9.151	100%	100%
6	<i>Ormosia schunkei</i> Huayruro		27.28	27.2	27.2	100%	99,7%
7	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		11.372	11.372	11.372	100%	100%
8	<i>Simarouba amara</i> Marupa		3.089	3.089	3.089	100%	100%
9	<i>Virola sp.</i> Cumala		47.795	47.7	47.7	100%	99,8%

Fuente: Resolución N° 360-2018-OSINFOR-DFFFSS

*Balance de extracción de fecha: 03/05/2018

Fecha de Ingreso al Observatorio: 08/03/2018

Fecha y hora de Consulta: 13/02/2026 22:10:35

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso I)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.